



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGOB

## CONTRATATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

### CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGOB IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Idemia Identity & Security France, S.A.S.** representada para efectos del presente contrato por el **C. Rafael Javier Luengo Bengoa**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante requisición de compra número **454/2018**, solicitó la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2018).
3. En este tenor, mediante oficio número **SESESP/00214/2018** de fecha 23 de mayo del 2018 y su respectiva justificación, el **Lic. Luis Fernando Díaz Esparza** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, solicitó al **C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes** que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública, se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. Lo anterior en razón de que dicho precepto legal establece que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, actualizándose lo señalado con anterioridad por las siguientes razones:
  - a) El supuesto legal aludido se actualiza, toda vez que **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, Sucursal México, es la única empresa exclusiva de México con el equipo, personal especializado y con la habilitación

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

para intervenir sobre los sistemas AFIS de Idemia, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones. Así mismo, la empresa **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, es una empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede social en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les- Moulineaux, Francia, es fabricante de sistemas AFIS Metamorpho, y Dueño Exclusivo de la marca Metamorpho y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistema AFIS a nivel mundial, tal como se desprende de la Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2017, realizada por el C. Philippe Larcher, Director BU Seguridad Pública de **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**

b) Es de menester señalar que el Sistema AFIS Metamorpho es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, es por ello que para que se puedan realizar consultas en la base de datos nacional, es necesario que el personal autorizado que requiera realizarlas, cuente con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función. El sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas entre otras funciones, es el Sistema AFIS Metamorpho que es fabricado por la empresa **Idemia Identity & Security France, S.A.S.** a nivel mundial, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del estado, los Centros de Reintegración Social y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional.

Por lo anterior es que para el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad pública, el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4 cuenta con 5 estaciones tipo Digiscan web, 5 estaciones tipo Telescan y una estación tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México y los cuales utilizan la tecnología del sistema AFIS Metamorpho equipos que para su óptimo funcionamiento requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual solo es susceptible de ser prestado por el proveedor **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, toda vez que es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

5. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante Acta número **AD-08-MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A ESTACIONES AFIS-SEGGOB-18** de fecha 28 de mayo del 2018, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolvió que la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública, se realizará con el proveedor **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, por un monto total de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

3. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

4. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

5. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

6. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

7. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

8. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

9. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

10. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

11. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

12. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

13. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

14. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

15. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

16. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

17. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

18. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

19. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

20. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

21. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

22. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

23. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

24. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

25. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

26. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

27. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

28. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

29. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

30. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

31. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

32. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

33. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

34. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

35. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

36. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

37. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

38. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

39. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

40. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

41. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

42. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

43. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

44. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

45. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

46. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

47. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

48. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

49. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

50. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

51. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

52. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

53. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

54. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

55. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

56. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

57. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

58. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

59. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

60. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

61. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

62. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

63. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

64. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

65. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

66. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

67. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

68. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

69. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

70. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

71. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

72. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

73. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

74. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

75. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

76. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

77. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

78. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

79. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

80. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

81. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

82. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

83. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

84. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

85. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

86. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

87. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

88. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

89. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

90. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

91. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

92. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

93. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

94. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

95. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

96. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

97. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

98. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

99. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

100. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

101. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

102. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

103. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

104. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

105. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

106. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

107. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

108. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

109. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

110. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

111. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

112. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

113. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

114. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

115. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

116. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

117. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

118. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

119. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

120. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

121. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

122. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

123. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

124. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

125. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

126. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

127. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

128. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

129. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

130. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

131. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

132. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

133. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

134. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

135. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

136. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

137. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

138. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

139. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

140. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

141. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

142. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

143. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

144. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

145. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

146. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

147. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

148. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

149. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

150. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

151. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

152. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

153. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

154. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

155. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

156. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

157. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

158. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

159. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

160. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

161. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

162. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

163. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

164. Que el presente contrato se celebra en acuerdo con lo establecido en la legislación de la materia.

&lt;p

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 2 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por el artículo 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 23 de mayo del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 454/2018.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:**

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01128**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 23 de abril del 2018.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes francesas, inicialmente bajo la denominación **Sagem Sécurité S.A.**, tal y como lo acredita con la escritura pública número 42,327, de fecha 29 de julio del 2008, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 23 de septiembre del 2008. 
- 2.3. Que cambió su denominación social de “**Sagem Sécurité, S.A.**” a “**Morpho, S.A.**” según consta en la escritura pública número 48,288, de fecha 23 de julio del 2010, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 27 de agosto del 2010. 
- 2.4. Que la sociedad se transformó de “**Morpho, S.A.**” a “**Morpho, S.A.S.**” según consta en la escritura pública número 67,921, de fecha 13 de mayo del 2015. 
- 2.5. Que cambió su denominación social de “**Morpho, S.A.S.**”, a “**Safran Identity & Security, S.A.S.**” según consta en la escritura pública número 73,571, libro 1,506 de fecha 14 de julio de 2016.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

2.6. Que cambió su denominación social de “**Safran Identity & Security, S.A.S.**” a “**Idemia Identity & Security, France, S.A.S**”, documentos protocolizados en escritura pública número 79,585, libro 1,710 de fecha 14 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de los del entonces Distrito Federal, y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

2.7. Que su apoderado legal es al **C. Rafael Javier Luengo Bengoa**, quien acredita su calidad como tal con escritura pública número 55,784, libro 961, de fecha 05 de julio del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de las del entonces Distrito Federal, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

2.8. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios, de los de la especie del presente instrumento legal, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente contrato.

2.9. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Montes Urales número 505 3 piso, Colonia Lomas de Chapultepec, I Sección, en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11000, con número telefónico (55) 30034630 y cuenta de correo electrónico rosa.cervantes@idemia.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

2.10. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **MOR080729JZ9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

2.11. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y5443001101**.

2.12. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Idemia Identity & Security France, S.A.S.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.13. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Tercera: “Las Partes” declaran:**

3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**La Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**El Prestador de Servicios:** Idemia Identity & Security France, S.A.S.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

**Los Servicios:** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo de este contrato.

**I.V.A.:** El Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente es la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las estaciones AFIS conectadas al Sistema Nacional de Seguridad Pública, servicios cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo del presente contrato y que “El Prestador de Servicios” deberá prestar de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a los requerimientos efectuados por “La Secretaría”.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**- La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describe a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, A LOS SIGUIENTES EQUIPOS:</p> <p>1 FULL FUNCTION WORKSTATION. 5 TELSCAN. 5 DIGISCANWEB.</p> <p>INCLUYA:</p> <p>*UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO. *TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. *MANO DE OBRA, PARTES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL HARDWARE. *ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE (EN CASO QUE APLIQUE). LOS SERVICIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 (AV. DE LOS CONOS #105, OJOCALIENTE I, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.)</p> <p>GARANTÍA: LOS SERVICIOS ANTES DESCritos DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD ESTARÁN GARANTIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA PÓLIZA QUE AMPARA EL SERVICIO SERÁ ENTREGADA A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE 7 MESES.</p>	\$301,724.14	\$301,724.14
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINQUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUB TOTAL I.V.A. GRAN TOTAL	\$301,724.14 \$48,275.86 \$350,000.00

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

El monto adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$301,724.14 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$48,275.86 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar la póliza de mantenimiento que ampare la prestación de “Los Servicios” el 30 de mayo del 2018, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, misma que estará vigente durante 7 meses contados a partir de la firma del presente contrato, es decir, hasta el 28 de diciembre del 2018.

“El Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo.
- Todos los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del servicio.
- Mano de obra, partes y refacciones necesarias para el mantenimiento del hardware.
- Actualizaciones de software y hardware.(En caso de que aplique)

“Los Servicios” se prestarán conforme a lo pactado en el presente contrato y su anexo con número de referencia MX-2018-30752v2.

“El Prestador de Servicios” se compromete a prestar “Los Servicios” en las instalaciones del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, ubicado en Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente, Código Postal 20190, Aguascalientes, Aguascalientes.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4° segundo párrafo 6° y 78 de “La Ley”, designa como responsables de la recepción de “Los Servicios”, así como de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al amparo del presente contrato, al Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en coordinación con el Mtro. Juan Manuel Díaz Becerra, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor” para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“Las Partes” convienen en que el pago de “Los Servicios” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y contra la entrega de la póliza que ampare la prestación de los servicios, documentos que deberá

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

presentar en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañada del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de la “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “La Secretaría”.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.**

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE “LOS SERVICIOS”.** “El Prestador de Servicios” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” durante el periodo de vigencia de la póliza de mantenimiento que ampara la prestación de los servicios.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de “Los Servicios” no es acorde a los términos del presente instrumento legal, “El Prestador de Servicios” se obliga a regularizar los servicios de forma inmediata, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “La Secretaría”.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

De igual manera “El Prestador de Servicios” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los servicios objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o de “**La Secretaría**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.**- “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**La Secretaría**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGOB

proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a “La SAE” y/o “La Secretaría”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.**- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en los servicios contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La Secretaría” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

**DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE”, y/o “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “La Secretaría” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “La Secretaría” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGOB

las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso b) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“La Secretaría”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“La Secretaría”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la póliza de **“Los Servicios”** en los términos señalados para tal efecto.
- d) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- e) La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

- f) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- h) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- i) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La SAE”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

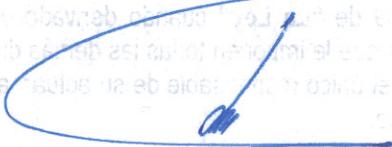
**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo

 <p>ESTADO DE AGUASCALIENTES SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY &amp; SECURITY FRANCE, S.A.S. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO N°. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB</p>

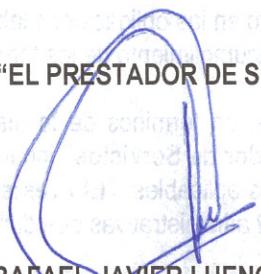
tanto, "El Prestador de Servicios" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de mayo del 2018.

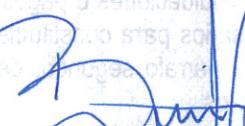
**"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"**

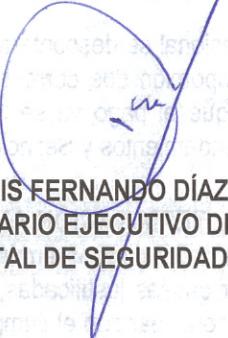
  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

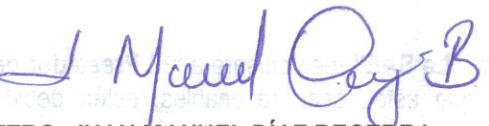
**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
C. RAFAEL JAVIER LUENGO BENGOA  
APODERADO LEGAL DE IDEMIA IDENTITY &  
SECURITY FRANCE, S.A.S.

**TESTIGOS**

  
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO

  
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
MTR. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4

L'PGR/MANJ/JJR  


 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

## ANEXO

 **IDEVIA**

IDEVIA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX México 11000

### MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS REMOTAS CONECTADAS AL SISTEMA AFIS METAMORPHO DE CNS

#### ANEXO TÉCNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA AGUASCALIENTES

Referencia: MX-2018-30752v2

Fecha: 26 de febrero de 2018

T: +52 (55) 30 03 46 30  
F: +52 (55) 30 03 46 31  
www.idevia.com

RFC: MOP080729JZ9  
IDEVIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGOB



IDEA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX México 11100

## Tabla de contenido

<b>CONVENCIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>GENERALIDADES DEL SERVICIO OFRECIDO.....</b>	<b>3</b>
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE ESTACIONES REMOTAS.....</b>	<b>3</b>
<b>HORARIOS DE SERVICIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>ENTREGABLES.....</b>	<b>3</b>
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>MANTENIMIENTO DE SOFTWARE .....</b>	<b>4</b>
<b>PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS .....</b>	<b>5</b>
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO (HOTLINE) .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPACITACIÓN ESTACIONES AFIS .....</b>	<b>5</b>
<b>ASPECTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS.....</b>	<b>5</b>
<b>NIVELES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA ATENCIÓN /SOLUCIÓN A INCIDENTES).....</b>	<b>6</b>
<b>PARTES Y REFACCIONES.....</b>	<b>6</b>
<b>SEGUIMIENTO.....</b>	<b>7</b>
<b>ESCALAMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO .....</b>	<b>7</b>
<b>CUIDADOS DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>DESCRIPCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS BIENES.....</b>	<b>8</b>
<b>SITIOS .....</b>	<b>8</b>

T +52 (55) 30 03 46 30  
F +52 (55) 30 03 46 31  
www.ideia.com

RFC : MON090729JZ9  
IDEIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS

2/9



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB



IDEORIA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX Mexico 11000

## ANEXO TÉCNICO

### CONVENCIONES.

El presente Anexo Técnico forma parte de la cotización relativo al mantenimiento de las estaciones conectadas al Sistema AFIS Metamorpho de CNS.

### GENERALIDADES DEL SERVICIO OFRECIDO.

El servicio que ofrece IDEORIA Identity & Security France SAS, se circscribe a los equipos y bienes descritos en la sección "DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES".

### LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los mantenimientos preventivos se llevarán a cabo en las ubicaciones detalladas en la sección "DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES". Los mantenimientos correctivos pueden ser en las ubicaciones descritas anteriormente o en los laboratorios de las oficinas de IDEORIA Identity & Security France SAS.

### PROCEDIMIENTO DE TRASLADO DE ESTACIONES REMOTAS.

El CLIENTE e IDEORIA Identity & Security France SAS acordarán un procedimiento logístico para el traslado de las estaciones remotas de la forma que se procure la integridad del equipo y del software. Es necesario que el traslado del equipo se apegue al procedimiento acordado, para seguir siendo considerado como parte del contrato de mantenimiento y que el impacto en el sistema sea definido previamente.

### HORARIOS DE SERVICIOS.

El horario de los servicios es de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (tiempo del Centro) de lunes a viernes, los días hábiles (no considerando días festivos).

### ALCANCE.

El mantenimiento preventivo y correctivo de hardware aplica a todos y cada uno de los equipos listados en la sección "DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS BIENES". Asimismo, el CLIENTE conforme a su costo y cargo podrá reubicar sus estaciones remotas entre sus diferentes centros de operación. En caso de hacerlo notificará por escrito y con 20 (veinte) días de anticipación a IDEORIA Identity & Security France SAS describiendo la nueva ubicación del equipo.

### ENTREGABLES.

Mantenimientos Correctivos:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
1) Reportes de atención a servicios correctivos.	El responsable técnico de IDEORIA Identity & Security France SAS entregará al responsable del servicio del CLIENTE un Formato de reporte de servicio impreso en donde se indique información relevante del evento reportado, dicho reporte se utilizará para llevar el control del servicio correctivo con los datos siguientes: número de reporte, datos generales del equipo, descripción del servicio (descripción general del incidente), partes utilizadas, diagnóstico y solución del servicio, cierre del reporte, personal que atendió el reporte, tiempo de respuesta promedio y se indica si es una falla recurrente.

T +52 (55) 30 00 46 30  
F +52 (55) 30 00 46 31  
www.idemia.com

RFC: M0908072909  
IDEORIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS

3/9



## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB



IDEA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX México 11000

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
2) Acta de reemplazo.	En caso del reemplazo de un equipo, se entregará un oficio con los datos del equipo reemplazado y del equipo nuevo. Nota: El equipo reemplazado quedará fuera del presente y futuros contratos, ya que se dictaminó como no apto para ser usado como estación AFIS.

#### Mantenimientos preventivos:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
1) Programa de mantenimiento.	Itinerario que incluye el plan para realizar el mantenimiento preventivo, los datos del ingeniero a realizar la actividad y las fechas propuestas.
2) Acta de aceptación.	Oficio que avala que se ejecutó el mantenimiento preventivo, se entrega al finalizar el mantenimiento preventivo.
3) Acta de reemplazo.	En caso del reemplazo de un equipo, se entregará un oficio con los datos del equipo reemplazado y del equipo nuevo.
4) Reporte de servicio preventivo (Check list por cada estación).	Estatus de cada estación al término del mantenimiento preventivo.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A continuación, se listan los servicios que incluyen los mantenimientos preventivos, para las estaciones:

##### CPU

- Instalación de parches y actualizaciones del software (cuando aplique) proporcionado por IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS (como aplicativos, bases de datos instaladas en las estaciones: ADMIN, WIP, LOG TMP).
- Optimización de la configuración de las estaciones, después de la instalación de un parche.
- Status inicial
- Revisión de disco duro
- Depuración de áreas temporales del disco duro
- Revisión y depuración de logs del sistema operativo
- Limpieza interna – externa
- Estatus final

##### Componentes adicionales (monitor, cámaras, lectores teclado, mouse, etc.)

- Status inicial
- Limpieza externa
- Status final

#### MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

Por razón de homogeneidad con el sistema AFIS MetaMorpho de la CNS/Plataforma México, el mantenimiento de software se realizará con la aprobación de la CNS y para la totalidad de las estaciones remotas conectadas.

- Aplicación de parches y/o actualizaciones del software incluido en la versión actual de cada tipo de estaciones de trabajo del sistema AFIS previa autorización por escrito de la CNS. En caso de no existir un parche disponible para resolver el problema en forma permanente, IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS establecerá un procedimiento alterno temporal para permitir la ejecución normal de la o las funciones que se hayan visto afectadas por el problema reportado. IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS se compromete a desarrollar el parche requerido y una vez que éste se encuentre disponible, lo aplicará para solucionar el problema.

T +52 (88) 30 00 46 30  
F +52 (88) 30 00 46 31  
www.idemia.com

RFC: M090827ZUZ  
IDEMIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS

4/9



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB



IDEIMIA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX Mexico 11000

#### PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS
7 MESES
1 intervención a sitio

Estos servicios serán planeados por IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS y el programa acordado deberá ser autorizado y coordinado por el personal técnico responsable del CLIENTE. El mantenimiento preventivo de las estaciones remotas se iniciará de acuerdo con el programa previamente acordado a partir de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios.

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste de las siguientes acciones:

- Diagnóstico y solución de fallas vía telefónica y/o en sitio, según se requiera.
- Eliminación de bugs de las aplicaciones instaladas por IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS (cuando aplique).
- Instalación de parches y actualizaciones del software, si es necesario.
- Reinicialización de software en estaciones remotas, si es necesario.
- Reparación o remplazo de hardware dañado; en sitio o en IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS.
- En cualquiera de los eventos antes descritos IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS informará al CLIENTE y en los casos aplicables cotizará sus servicios. IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS intervendrá siempre y cuando el CLIENTE acepte las condiciones de la respectiva cotización.

#### SERVICIO DE SOPORTE TELEFÓNICO (HOTLINE)

El soporte telefónico busca resolver problemas relacionados con el funcionamiento del hardware y del software; para este efecto durante los horarios establecidos en la sección HORARIOS DE SERVICIOS IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS garantiza que un ingeniero calificado realice entre otras, las siguientes actividades:

- Resolución de consultas sobre la operación de los equipos.
- Solución a dudas en el caso de que los procesos realizados por el CLIENTE no hayan sido satisfactorios.
- Sugerencias para resolver problemas, cuando el daño sea causado por factores externos a los equipos.
- Escalabilidad al fabricante de los equipos para resolución de problemas de difícil solución.
- De ser necesario, asistencia de un técnico en sitio.

#### CAPACITACIÓN ESTACIONES AFIS

En caso de requerir capacitación se cotizará de forma independiente.

#### ASPECTOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS

IDEIMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS expresamente deja constancia que no hacen parte del objeto de la presente propuesta los siguientes aspectos:

- Trabajos de instalación eléctrica.
- Mantenimiento de aplicaciones instaladas por el CLIENTE sobre los equipos.
- El suministro de licencias adicionales al software existente.
- Realización, almacenamiento, custodia y transporte de copias de seguridad.
- Equipo quemado, pérdida total por problemas eléctricos del sitio u otros.
- Equipo dañado en el que se evidencie sustracción de partes de repuesto.

T +52 (85) 30 03 46 30  
F +52 (85) 30 03 46 31  
www.idemia.com

RFC : M0908272902  
IDEIMIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS

5/5



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.**

**ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO N° 090/2018-DIRECTA-SEGGOB**



IDEORIA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 (Colonia Lomas de Chapultepec)  
CDMX Mexico, 11000

- Problemas de comunicación sobre cualquier línea de transmisión de datos conectada a los equipos.
- Configuración de red o definición de parámetros de red.
- Cualquier clase de virus que exista tanto en alguno de los equipos como en la red AFIS.
- Problemas de conexión con el sitio central de la SSP.
- Fallas o daños del sistema originado por eventos de causa de fuerza mayor como desastres naturales o caso fortuito.
- Fallas generadas con ocasión de desplazamiento, desconexión o reconexión de equipos del sistema, realizados unilateralmente por el CLIENTE.

Estas exclusiones no serán aplicables cuando la falla o la avería del sistema sean imputables a IDEORIA Identity & Security France SAS o al fabricante de los equipos provisionados por IDEORIA Identity & Security France SAS.

#### **NIVELES DE SERVICIO (TIEMPOS DE RESPUESTA ATENCIÓN /SOLUCIÓN A INCIDENTES)**

Con el objeto de definir un tiempo de respuesta o atención y el tiempo de solución, en la siguiente tabla se definen los niveles de severidad con sus efectos e impactos:

Prioridad	DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE	CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
1	Critico: La estación no enciende, o tiene problemas para iniciar el Sistema Operativo.	Critico	< 6 horas hábiles	< 10 días hábiles a partir del momento de la notificación
2	Mayor: El aplicativo no funciona correctamente o funciona de manera degradada.	Mayor	< 8 horas hábiles	< 12 días hábiles a partir del momento de la notificación
3	Menor: La estación tiene fallas con los periféricos	Menor	< 10 horas hábiles	Los mejores esfuerzos se realizarán para resolver el problema a partir de la notificación.

Los tiempos de intervención, diagnóstico y solución se deben cumplir de acuerdo a la sección **HORARIOS DE SERVICIOS**.

- Todas las llamadas serán recibidas por la Hotline de IDEORIA Identity & Security France SAS en la Ciudad de México.
- El personal de IDEORIA Identity & Security debe estar acompañado en todo momento por personal técnico del CLIENTE durante las intervenciones en sitio, informando en todo momento el estatus del problema hasta la solución final.
- La solución de una falla significa que la funcionalidad de la estación de trabajo ha sido recuperada, aún gracias a una solución temporal o con capacidad degradada.

#### **PARTES Y REFACCIONES**

IDEORIA Identity & Security France SAS contará con las partes y refacciones necesarias para prestar adecuadamente el servicio.

IDEORIA Identity & Security France SAS mantendrá un stock de repuestos para que en caso de emergencia en un equipo de los sitios remotos se solucione el problema en el menor tiempo posible.

T +52 (55) 30 03 48 30  
F +52 (55) 30 03 48 31  
www.idemia.com

RFC: MGR080729JZ9  
IDEORIA Identity & Security  
France SAS

6/6



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB



IDEAIA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX Mexico 11000

#### SEGUIMIENTO

IDEAIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS asignará un responsable del área técnica para trabajar estrechamente con el personal técnico del **CLIENTE** con el objeto de mantener comunicación continua y contar con un esquema de manejo de problemas y continuidad en la solución de los problemas reportados.

#### ESCALAMIENTO

A continuación, se describe el nivel de escalamiento:

LEVEL	ALCANCE	DESCRIPCIÓN	DIRECTORIO
HOTLINE	Cuestiones técnicas	Levantará un reporte y realizará un primer diagnóstico para informar al cliente. Detalle técnico de estaciones AFIS.	Línea Hotline: <a href="mailto:sec.mux.soporte@idemia.com">sec.mux.soporte@idemia.com</a> Línea gratuita: 01 800 987-6613
RESPONSABLE SOPORTE TÉCNICO	Cuestiones técnicas	En caso de no tener una respuesta satisfactoria por parte de Hotline al reporte solicitado, se debe escalar al Responsable de Soporte Técnico.	Juan Manuel García <a href="mailto:juan.garcia@idemia.com">juan.garcia@idemia.com</a> Oficina: 3003-4630 ext. 2105 Cel. (55) 4554-1401
RESPONSABLE DE PROYECTO EN MANTENIMIENTO	Gestión del contrato	Seguimiento al contrato. Programación de mantenimientos preventivos. Seguimiento y control al contrato.	Dalma Casas <a href="mailto:dalma.casas@idemia.com">dalma.casas@idemia.com</a> Oficina: 3003-4630
COORDINADOR COMERCIAL	Aprobaciones no incluidas en el contrato	Cuestiones que no están incluidas en el contrato, deberán ser solicitadas al Responsable Comercial correspondiente	Francisco Pérez Núñez <a href="mailto:francisco.perez@idemia.com">francisco.perez@idemia.com</a> Oficina: 3003-4630 ext. 2111 Cel. (55) 2109-1709

#### SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO

La asignación de los técnicos para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos se hará conforme se detalla a continuación:

Para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el sitio, IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS designará a un ingeniero aprobado y capacitado en mantenimiento de estaciones AFIS y con experiencia mínima de 2 años en redes LAN, bases de datos, y mantenimiento a equipo de cómputo.

IDEAIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS informará al responsable del área técnica del **CLIENTE** antes de la asistencia del ingeniero a las actividades en el estado.

El **CLIENTE** permitirá al personal debidamente acreditado de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS, acceder a las estaciones de trabajo del Sistema AFIS todas las veces que sea necesario para permitir que ejecuten las actividades de mantenimiento y soporte técnico en sitio, previa notificación y aprobación del **CLIENTE**.

Un miembro del personal técnico del **CLIENTE**, estará presente con el personal de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS durante el tiempo que se realicen las operaciones de mantenimiento. Si esta regulación de seguridad no es aplicada, el personal de IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS estará obligado a dejar el lugar de trabajo sin ejercer las tareas necesarias. El tiempo total de interrupción de servicio debido a la falla que se haya presentado no incluirá el tiempo en que IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS no haya podido tener acceso al sistema contando con la presencia de un miembro del personal operativo del **CLIENTE**.

T +52 (88) 30 03 46 30  
F +52 (88) 30 03 46 31  
[www.idemia.com](http://www.idemia.com)

RFC: MDM080729JZS  
IDEAIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS

7/9

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO N.º 090/2018-DIRECTA-SEGOB



IDEMLA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Montes Urales 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX Mexico 11000

#### CUIDADOS DE LA INFORMACIÓN

##### Integridad de la información

Será responsabilidad de **IDEMLA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS**, en el servicio tanto preventivo como correctivo, cuidar la integridad de la información almacenada en la WIP del equipo del área usuaria a fin de no afectarlo en sus labores. En caso de falla y/o daño del equipo en los discos duros, se le informará de inmediato al personal técnico del **CLIENTE** para el remplazo por parte de **IDEMLA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** y para la destrucción del disco dañado y los datos que pudiera contener. Asimismo, el disco duro que resulte inservible, será puesto a disposición del cliente.

Por su parte, el **CLIENTE** reconoce su obligación en cuanto a la realización de los respaldos de información con la amplitud y frecuencia que resulten necesarios, y que **IDEMLA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** no tendrá responsabilidad alguna en caso de pérdida o daños a la misma.

##### Contrasenñas

En aquellos casos donde el **CLIENTE** considere necesario, quedará bajo su responsabilidad el conservar en secreto las contraseñas a programas o información a la que no deba tener acceso el personal de **IDEMLA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS**.

#### DESCRIPCIÓN Y/O UBICACIÓN DE LOS BIENES

A continuación, se encuentra la descripción de los equipos objeto de esta propuesta.

ESTACIÓN REMOTA	CANTIDAD
<i>Full Working Station</i>	1
<i>Telscan</i>	5
<i>Digiscanweb</i>	5

Al inicio del contrato, será responsabilidad del **CLIENTE** el proporcionar a **IDEMLA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** la información de detalle de los equipos/estaciones o la confirmación del listado abajo mencionado cuando **IDEMLA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS** apropiose esta información, incluyendo todos los datos de contacto de cada sitio y detalles que permitan una fácil ubicación y comunicación en caso de cualquier situación presentada.

#### SITIOS

Nº	ACRÓNIMO	HOSTNAME	TIPO ESTACIÓN	DIRECCIÓN
1	C3	AGUECT01	TELSCAN	AV. DE LOS CONOS 105 FRACC. OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
2	C4	AGUCET02	TELSCAN	AV. DE LOS CONOS 105 FRACC. OJOCALIENTE I, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
3	C4	AGUCED01	DIGISCAN WEB	AV. DE LOS CONOS 105 FRACC. OJOCALIENTE, C.P.20190, AGUASCALIENTES
4	CERESO	AGSCRTO1	TELSCAN	KM 7.5 CARRETERA A CALBILLO (CERESO), CP 20340, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
5	CERESO	AGSCRD01	DIGISCAN WEB	KM 7.5 CARRETERA A CALBILLO (CERESO), CP 20340, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
6	FGE	AGUSPF01	FULLWORK	AV. HEROE DE NACOZARI ESO. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

T +52 (55) 30 00 48 30  
F +52 (55) 30 00 48 31  
www.idemia.com

RFC : MOR080729M23  
IDEMIA IDENTITY & SECURITY  
FRANCE SAS

B/S



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE, S.A.S.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 090/2018-DIRECTA-SEGGOB

⟨⟩ IDEMIA

IDEORIA Identity & Security France SAS, Sucursal México  
Monterrey Unidas 505 Piso 3 | Colonia Lomas de Chapultepec  
CDMX México 11000

7	FGE	AGUSPT01	TELSCAN	AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
8	FGE	AGUSPT02	TELSCAN	AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
9	FGE	AGUSPD02	DIGISCAN WEB	AV. HEROE DE NACOZARI ESQ. VIRREY DE MENDOZA CP. 20250, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
10	PE	AGUSSD02	DIGISCAN WEB	AV. AGUASCALIENTES S/N EX. EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES1115
11	PE	AGUSSD01	DIGISCAN WEB	AV. AGUASCALIENTES S/N EX. EJIDO OJOCALIENTE C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES

IDEORIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS no tendrá ninguna responsabilidad por fallas que deriven de causas de fuerza mayor daños, perjuicios, pérdida de información, daños indirectos o cualquier otro no relacionados de forma directa e inmediata con las actividades de mantenimiento realizadas por IDEORIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS.

